



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 200 - 2024-MDA/A

Amarilis, 27 de mayo del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS, QUE SUSCRIBE;

VISTOS:

El Exp. Adm. con Reg. N° 05648 de fecha 27 de marzo del 2024, presentado por la administrada Patricia Broncano Cabrera; Informe N° 168-2024-MDA-GDS-SGPSPV, de fecha 15 de mayo del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Promoción Social y Participación Vecinal; Informe N° 283-2024-MDA-GDS, de fecha 16 de mayo del 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social; Informe Legal N° 238-2024-MDA-GAJ, de fecha 21 de mayo del 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*.

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se estipula como una de las atribuciones del Alcalde, dictar Resoluciones de Alcaldía con las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo con sujeción a las Leyes.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 111° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *"Los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva Ley de la materia"*. Asimismo, de conformidad con el numeral 6) del artículo 113° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: Numeral 6) Participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal."*

Que, la administrada Patricia Broncano Cabrera, en su condición de Presidenta electa de la "Junta Directiva Vecinal San Cristóbal", Sector 5 - San Luis del Distrito de Amarilis, mediante documento con Reg. Exp. Adm. N° 05648 de fecha 27 de marzo del 2024, solicita el reconocimiento e inscripción de su Junta Directiva en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Que, la Gerencia de Desarrollo Social, mediante Informe N° 283-2024-MDA/GDS, de fecha 16 de mayo del 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, suscribe el Informe N° 168-2024-MDA-GDS/SGPSPV, de fecha 15 de mayo del 2024, elaborado por la Sub Gerencia de Promoción Social y Participación Vecinal, a través del cual informa que habiéndose evaluado el expediente administrativo se ha comprobado que ha cumplido con presentar todos los requisitos establecidos en el artículo 20° de la Ordenanza Municipal N° 023-2023-MDA, de fecha 22 de setiembre del 2023, para el reconocimiento y registro de "Junta Directiva Vecinal San Cristóbal", Sector 5 - San Luis del Distrito de Amarilis, cuya vigencia de su periodo será por el lapso de dos (02) años.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través de Informe Legal N° 238-2024-MDA-GAJ de fecha 21 de mayo del 2024, es de opinión favorable para que con acto resolutivo se reconozca a la "Junta Directiva Vecinal San Cristóbal", Sector 5 - San Luis del Distrito de Amarilis, a fin de que se proceda a su Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y demás normas conexas:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER E INSCRIBIR, a la "JUNTA DIRECTIVA VECINAL SAN CRISTÓBAL", Sector 5 - SAN LUIS DEL DISTRITO DE AMARILIS, Provincia y Departamento de Huánuco, en el Registro Único de Organizaciones Sociales de la Municipalidad Distrital de Amarilis (RUOS); en mérito a los considerandos expuestos, la misma que está conformada por los siguientes ciudadanos:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
PATRICIA BRONCANO CABRERA	PRESIDENTE	22504572
ROSALINDA DARIA FALCON NICOLAS	VICEPRESIDENTE	22518531
FLOR MARGARITA PONCE HUAMAN	SECRETARIO	22516471
GUILLERMINA TOMAS ADRIANO	TESORERO	22894490
EMILIA PATRICIA SALAS MAYLLE	VOCAL 1	44992425
MACARIA AYALA FAUSTINO	VOCAL 2	44901694
ALICIA CASTILLO CESPEDES	VOCAL 3	45289576
JULIA CORDERO REMIGIO	VOCAL 4	80066355
NORMA FERRER INGA	VOCAL 5	22755080
CERILA SOTO GUIVARRA	VOCAL 6	43830687
NOEMI RAQUEL MARTEL SANCHEZ	VOCAL 7	80110668
VERONICA ESTHER CAMARA PINO	VOCAL 8	22486328
TARCILIA SOTO ORBEZO	VOCAL 9	22429613
JULIA LEON ANTICONA	VOCAL 10	22655472

ARTÍCULO 2º.- DETERMINAR, que el periodo de vigencia de la "Junta Directiva Vecinal San Cristóbal", Sector 5 - San Luis del Distrito de Amarilis, será de **dos (02) años**, contados a partir de su elección, en fecha 29 DE MARZO del 2024, conforme al Acta de Constitución de la Junta Vecinal Comunal, aprobación de Estatutos y Elección del Consejo Directivo "Junta Vecinal San Cristobal" (a fs. 27, anverso) que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución de alcaldía.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR, la presente resolución a todos los miembros de la Junta Directiva y **TRANSCRIBIR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Promoción Social y Participación Vecinal, y demás Órganos Estructurados de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS
C.P.C. Roger Hidalgo Panduro
ALCALDE



03 JUN 2024